



Resolución Directoral

Nº 213-2021-PCM/OGA

Lima, 28 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorando Nº D000986-2021-PCM-SGSD emitido por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, el Informe Nº D000118-2021-PCM-OCT-CP-FCR, emitido por el Coordinador de Control Previo y el Informe Nº D000051-2021-PCM-OCT emitido por la Oficina de Contabilidad y Tesorería referidos a la solicitud de reconocimiento de gasto devengado por reembolso de viáticos a favor de personal de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el inciso a) del artículo 1 de la citada Resolución Directoral considera como sustento del gasto Devengado las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: *“La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*;

Que, el sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva Nº 002-2021-PCM/SA/OGA-OAF aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa Nº 003-2021-PCM “Programación, Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y Otras Asignaciones por Comisión de Servicios al Interior y Exterior del País”, señala que el reembolso de viáticos, pasajes terrestres y/o fluviales procede, única y exclusivamente, ante situaciones excepcionales y contingentes, debidamente justificadas que hubieran imposibilitado la emisión de la planilla de viáticos por comisión de servicios;

Que, mediante Memorando Nº D000986-2021-PCM-SGSD, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo solicita el reembolso de viáticos a favor del señor Percy Calderón Concha, Especialista en la sede Cusco, por la comisión de servicios que realizó al distrito de Livitaca, Chumbivilcas, Cusco, el 10 de diciembre de 2021;



Que, en el mencionado documento se manifiesta que el citado comisionado tuvo que desplazarse de emergencia a la citada localidad, con motivo de participar en la reunión de la mesa de diálogo entre la empresa minera Hubday y el distrito de Livitaca, en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas y participación de la Presidencia del Consejo de Ministros, por lo que se le imposibilitó tramitar la solicitud de viáticos de manera anticipada;

Que, luego del análisis, revisión y evaluación realizada, mediante Informe N° D000118-2021-PCM-OCT-CP-FCR el Coordinador de Control Previo señala que el gasto efectuado por el citado comisionado tiene carácter contingente, debiendo ser reconocido;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Contabilidad y Tesorería, en atención al informe precedente, expresa conformidad respecto del reconocimiento del reembolso solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SA/OGA-OAF;

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 015 aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se cuenta con presupuesto suficiente en el presente año para el reconocimiento de los gastos citados;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de reconocer el reembolso del gasto realizado por personal de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo;

Con la visación de la Oficina de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y la Directiva N° 002-2021-PCM/SA/OGA-OAF, aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 003-2021-PCM/SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el gasto devengado por concepto de reembolso de viáticos a favor del personal de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme se detalla a continuación:

| Comisionado | Viáticos, alojamiento, alimentación, movilidad local (2.3.2.1.2.2) (S/) | Certificación Presupuestal | Meta |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------|
| Percy Calderón Concha | 79.00 | 015 | 026 |

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal indicado en el artículo 1, a la unidad de organización a la cual pertenece y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros